

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 ABR 2008

R.EX.Nº 1139

VISTO: Lo solicitado por el Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar Mares Chile Limitada mediante C.I. SUBPESCA Nº 5727 de fecha 24 de abril de 2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 125/2008 de fecha 29 de abril de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo de la pesquería de merluza austral (Merluccius australis) en aguas interiores de la XII Región, Zonas Punta Arenas y Puerto Natales"; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo Nº 461 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 140 de 1996 y Nº 1785 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 19.923; las Resoluciones Exentas Nº 54 y Nº 501, ambas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta N° 54 de 2008, modificada mediante Resolución Exenta N° 501 de 2008, ambas de esta Subsecretaria, que autorizo a Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo de la pesquería de merluza austral (Merluccius australis) en aguas interiores de la XII Región, Zonas Punta Arenas y Puerto Natales", en el sentido que a continuación se indica:

- a) Modificar el numeral 3.- en el sentido señalar que la pesca de investigación se extenderá hasta el 31 de julio de 2008, inclusive.
- b) Modificar el numeral 5.-, en el sentido de señalar que la cuota autorizada para el período enero-julio ascenderá a 1.302 toneladas de merluza del sur, las que se subdividirán por zonas, en fracciones mensuales expresadas en kilos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Zona	Unidades Extractivas	% Rep. Zona	Cuota						
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Pto.									
Natales	87	60,42%	112,381	112.381	112.381	112.381	112.381	112.381	112.381
Pta.		,						112.001	112.001
Arenas	57	39,58%	73.619	73.619	73.619	73.619	73.619	73.619	73.619
TOTAL	144	100,00%	186.000	186.000	186.000	186.000	186.000	186.000	186.000

2.- La presente resolución deberá publicarse en desde su fecha.

impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

4.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Pesca.

4.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO Y ARCHÍVESE.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

DEPARTAME:
ADMINISTRATIO

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe Departamento Administrativo (S)

2